

CONSTANCIA SECRETARIAL. Quibdó, 24 de junio de 2021. Llevo el proceso a Despacho de la señora Juez para surtirse el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.



YULIETH KARINA MORENO BECHARA
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.746

RADICADO:	27001333300420200015000
DEMANDANTE:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEMANDADO:	OMAR YESID GOMEZ MOSQUERA
MEDIO DE CONTROL:	REPETICION
ASUNTO:	NOMBRA CURADOR AD LITEM

Mediante auto interlocutorio No. 617 de fecha 30 de septiembre de 2020 se admitió la demanda presentada por la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y además se ordenó el emplazamiento del señor OMAR YESID GOMEZ MOSQUERA demandado en este asunto, a fin de que compareciera a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, del libelo introductor y se anexos.

En virtud de lo anterior, la parte demandante realizó el emplazamiento al señor GOMEZ MOSQUERA el día 25 de abril de 2021 a través de la publicación efectuada en el espectador, tal y como consta en el expediente digital y en la plataforma TYBA.

Ahora bien, el artículo 108 del C.G.P estableció que el emplazamiento se entiende surtido quince (15) días después de publicada la información, hoy en la referida plataforma, es decir, para este asunto, el día 18 de mayo de 2021.

Conforme lo anterior y revisado el expediente, advierte el Despacho que, a la fecha de esta providencia, el señor OMAR YESID GOMEZ MOSQUERA vinculado en este asunto, no ha comparecido al proceso a notificarse personalmente de la demanda, sus anexos y del auto admisorio, y surtido como se encuentra el emplazamiento, se le dará aplicación a lo dispuesto en el referido artículo 108, en el sentido de designar curador ad Litem de lista de elegibles de auxiliares de la justicia, con quien se efectuará la mencionada notificación.

Así las cosas, y conforme lo previsto en el artículo 48 del C.G.P, désignese de la lista de auxiliares de la justicia como Curador Ad Litem en el presente asunto al Doctor **DIONICIO BENITEZ SANCHEZ** para que represente en legal forma al señor OMAR YESID GOMEZ MOSQUERA. En consecuencia, por secretaria comuníquesele tal determinación al doctor BENITEZ SANCHEZ, informándole además que cuenta con cinco (5) días para tomar posesión

Palacio de Justicia
j04admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

LYTL

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y désele la debida posesión.

Además, infórmesele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo la excepción contemplada en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

Líbrese el oficio para tal fin.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO En la fecha se notifica por Estado No. __30__, el presente auto. Hoy __25__ de __06__ de __2021__, a las 7:30 a.m ____YK____ Secretaria
--